



## Ayuntamiento de Mozoncillo

# SOLICITUD DE TARJETA ADMINISTRATIVA PARA PASEANTES DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

| SOLICITANTE                         |           |           |           |          |
|-------------------------------------|-----------|-----------|-----------|----------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL   |           |           |           | DNI/CIF  |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA | C. POSTAL | TELÉFONO |

| EXPONE   |
|--|
| <p><b>PRIMERO.</b> Que como persona mayor de edad, y pretendiendo tener un animal potencialmente peligroso, en concreto _____ nº de microchip _____ que se incluye dentro en la definición de animal potencialmente peligroso incluido en el artículo 2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligroso.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Declaro que estoy capacitado tanto psíquica como físicamente, y, como prueba de ello, adjunto certificados de capacidad física y psíquica, realizados por los órganos competentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Adjunto informe veterinario en el que se declara que el perro cumple con todas las obligaciones sanitarias impuestas por la Ley.</p> <p><b>CUARTO.</b> Declaro no haber sido condenado por ninguno de los delitos que se enumeran en el apartado 3.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.</p> <p><b>QUINTO.</b> Acompaño, junto a la solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Peligrosamente Peligrosos, los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> DNI o documento acreditativo.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de antecedentes penales.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración jurada por el interesado de no haber sido sancionado por ninguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.</p> |
| SOLICITA   |
| <p>Que de conformidad con la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía, en concordancia con Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los animales de compañía, los artículos 3 y siguientes de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, los artículos 3 y siguientes del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y previos los trámites correspondientes, se conceda la correspondiente Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p>  |

En Mozoncillo, a        de        de

El solicitante,

**Ayuntamiento de Mozoncillo**

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



## Ayuntamiento de Mozoncillo

### DECLARACION RESPONSABLE DE LA CARENCIA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES EN MATERIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

D./D<sup>a</sup>.....  
con C.I.F. .... y domicilio en.....

Declara ante personal funcionario municipal, que carece de sanciones administrativas por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, a fin de solicitar licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. (Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos).

En Mozoncillo a .....

Firma personal funcionario municipal

Firma del Solicitante

| PERROS CONSIDERADOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS  |   |
|--|---|
| Con carácter genérico, se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.  |   |
| En el Anexo I del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, en concordancia con el Anexo I del Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los animales de compañía, se enumeran las siguientes razas caninas como potencialmente peligrosas:  | Las características enumeradas en el Anexo II del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, en concordancia con el Anexo I del Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los animales de compañía, son las siguientes:  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Pit Bull Terrier.</li><li>• Staffordshire Bull Terrier.</li><li>• American Staffordshire Terrier.</li><li>• Rottweiler.</li><li>• Dogo Argentino.</li><li>• Dogo del Tibet.</li><li>• Dogo de Burdeos</li><li>• Mastin Napolitano</li><li>• Bullmastiff</li><li>• Fila Brasileiro.</li><li>• Tosa Inu.</li><li>• Akita Inu.</li><li>• Perro de presa canario y mallorquí</li><li>• Los cruces de estas razas en su primera generación.</li></ul>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.</li><li>• Marcado carácter y gran valor.</li><li>• Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.</li><li>• Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.</li><li>• Cuello ancho, musculoso y corto.</li><li>• Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto</li><li>• Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.</li></ul> |
| En todo caso, aunque no estén contemplados en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales. La potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la Autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la Autoridad competente autonómica o municipal. |   |

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265